



Puerto Williams, 30 ABR 2025

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto N.° 440, de fecha 29/04/2025, que designa como Alcaldesa (S) a doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 446, de fecha 30/04/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Sergio Soto Cruz;
- Providencia N°444 18544, de fecha 24/04/2025, "Solicita autorización" carta de doña Macarena Velásquez Hueicha, presidenta Club deportivo, social y cultural Beagle.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N°31, de fecha 28/04/2025, de Director De Dirección De Control, don Patricio Oyarzo Gaez, a Alcalde, don Patricio Fernández Alarcón.
- Memorándum N°429, de fecha 28/04/2025, de Alcalde, don Patricio Fernández Alarcón a Secretario Municipal suplente, don César Suarez Muñoz.
- **Ley N° 20.851, regula la realización de bingos, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad. Artículo único.- Las personas jurídicas sin fines de lucro, como las reguladas en la ley N°19.418, independientemente de su denominación, aquellas constituidas de acuerdo al Título XXXIII del Libro I del Código Civil, además de los centros de alumnos, centros generales de padres y apoderados de todo el sistema educacional y en todos sus niveles, sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas, podrán realizar, en el ámbito local, actividades de carácter no habitual tales como bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares de bienes muebles. Las actividades descritas en el inciso anterior sólo podrán realizarse con propósitos solidarios o de beneficencia a favor de terceros, o para el financiamiento de los fines propios de cada institución, debiendo rendir cuenta de sus resultados a los organismos con los cuales estuvieren vinculados.**

DECRETO

1° AUTORÍCESE, a Doña Macarena Velásquez Hueicha, en nombre del Club Deportivo, Social y Cultural Beagle, para efectuar Fiesta, el día miércoles 30 de abril presente año, desde las 22:00 Hrs.; y hasta las 04:00 Hrs del día 01 de mayo, la cual se realizará en calle O'Higgins #295, de esta ciudad, con la finalidad de reunir fondos que irán en beneficio dos vecinos que se encuentran pasando un complicado estado de salud.

2° SE CONCEDE AUTORIZACION ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19° inciso tercero y 21°, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3° SE DEJA EXENTO, de pago del Permiso Municipal correspondiente.

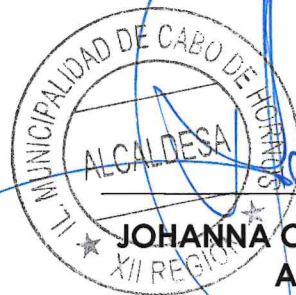
4° FACÚLTESE, Al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatare desordenes, en el recinto donde se desarrollara la actividad y a realizar controles y fiscalizaciones respectivas.

5° TÉNGASE PRESENTE, que los organizadores de la actividad deberán rendir cuenta de los resultados de esta actividad.

De acuerdo a los antecedentes señalados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.
ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.



SERGIO SOTO CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)

JCV / SSC/ POG/bcc

Distribución:

1. Sra. Macarena Velásquez Hueicha;
2. Carabineros de Chile;
3. Alcaldía;
4. Secretaría Municipal;
5. Dirección de Administración y Finanzas;
6. Dirección de Control;
7. Archivo Oficina de Partes.